

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017, EN LA LINEA 1: PROGRAMAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2017 por la Resolución de 16 de marzo de 2017 (Boja nº 56, de 23 de marzo de 2017) al amparo de la Orden de 28 de Mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades públicas y Entidades Locales, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las peticiones de esta línea que, cumpliendo los requisitos, están correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por la Comisión Provincial de Valoración aplicando los criterios establecidos en el artículo 10 de la referida Orden, y se formuló la propuesta provisional de resolución.

TERCERO: Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión valoró las reformulaciones presentadas por los interesados dentro del plazo concedido a estos efectos, formulando la propuesta de resolución definitiva.

Presentan documentación y reformulación correcta las siguientes Entidades:

- Jaén Acoge – Expediente JA/PM1/2017/08
- Fundación Proyecto Don Bosco – Expediente JA/PM1/2017/01
- ONG Poblado Mundo – Expediente JA/PM1/2017/07
- Asociación Villanueva Impulsa – Expediente JA/PM1/2017/15
- Mundo Acoge – Expediente JA/PM1/2017/03
- Federación de Asociaciones Vecinales La Loma de Úbeda – Expediente JA/PM1/2017/12
- Asociación de mujeres juristas – Expediente JA/PM1/2017/05
- Cáritas Diocesana de Jaén – Expediente JA/PM1/2017/04
- Fundación Proyecto Don Bosco – Expediente JA/PM1/2017/02*



Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017	
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/8	

- Asociación ASEIS Lagarto – Expediente JA/PM1/2017/10
- Asociación Solidarios Sport - Expediente JA/PM1/2017/11
- UPA Jaén – Expediente JA/PM1/2016/06

*En relación con la Entidad Fundación Proyecto Don Bosco – Expediente JA/PM1/2017/02, indicar que según el artículo 15, 1 c, 2º de la Orden de 28 de mayo de 2009, se da por aceptada la subvención en los términos propuestos

CUARTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de SESENTA MIL EUROS (66.000,00 €) proveniente de la partida presupuestaria 180001000 G/31J/48701/23 01.

QUINTO: Con fecha 11 de Agosto de 2017 se dicta Propuesta de Resolución de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se conceden subvenciones para el ejercicio 2017, en la línea 1: programas a entidades privadas sin ánimo de lucro, al amparo de la orden de 28 de mayo de 2009, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

SEXTO: Con fecha 28/09/2017 la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía fiscaliza de conformidad el compromiso del gasto correspondiente a la presente convocatoria de subvenciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la citada Orden de 28 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO: Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las reformulaciones presentadas por los interesados tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Provincial de Valoración.



Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017	
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/8	

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones de la Línea 1 a las entidades privadas sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo 1, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo de ejecución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones de esta línea a las peticiones contenidas en el anexo 2, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvenciones.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 180001000 G/31J/48701/23 01 por transferencia bancaria mediante pagos anticipados de justificación diferida por un importe total (100 %) de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21,2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación con el artículo 29.1.a) de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre (BOJA nº 248 de 29 de diciembre de 2016), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

CUARTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención. No obstante, cuando la subvención tenga por objeto la realización de un programa consistente en la prestación continuada de un servicio, el plazo de ejecución se computará a partir de la fecha que al efecto se indique en el citado anexo. En tales supuestos, si finalizado el plazo concedido en la resolución para la ejecución de las actividades, el pago no se hubiera realizado, el plazo de justificación se computará a partir del pago de la subvención.

QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a los que se refiere el artículo 23 de la Orden de 28 de mayo de 2009, pudiendo admitirse una oscilación de +/- un 20% entre conceptos subvencionados, sin requerir la previa autorización establecida en el artículo 19 de la citada orden, conforme establece el art. quinto.4 de la Resolución de 16 de marzo de 2017 (Boja nº 56, de 23 de marzo de 2017) de la D.G. de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se realiza la convocatoria para el año 2017

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la citada orden, así como hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

SEPTIMO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.



Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/8



OCTAVO: Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, según el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 25 de abril de 2011, en los términos del artículo 17 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior; ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
 PD. Orden de 28 de mayo de 2009

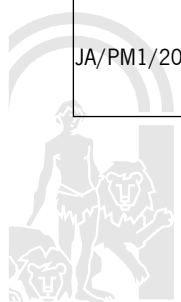
Fdo.: Ana M. Cobo Carmona



Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017	
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/8	

ANEXO 1. LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE LA LINEA 1

Nº expte	Nombre Entidad	Título Proyecto	Presupuesto Total Aceptado	Contribución Entidad	Contribución otras Entidades	Subvención concedida	%	Objeto a Subvencionar	Plazo Ejecución	Baremo
JA/PM1/2017/08	JAÉN ACOGE	EMPODERAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES A TRAVÉS DEL TIEMPO LIBRE	9.150 €	0,00 €	0,00 €	9.150 €	100%	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	7 meses	75
JA/PM1/2016/03	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA T JAEN	8.100 €	0,00 €	0,00 €	8.100 €	100%	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	5 meses	73
JA/PM1/2016/05	ONG POBLADO MUNDO	PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	6.900,00 €	0,00 €	0,00 €	6.900 €	100%	RRHH	6 meses	67
JA/PM1/2016/08	ASOCIACIÓN VILLANUEVA IMPULSA	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DEL INMIGRANTE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	6.750,00 €	0,00 €	0,00 €	6.750 €	100 %	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	2m y 10 d	66
JA/PM1/2016/01	MUNDO ACOGE	MUJERES UNIDAS II	6.750,00 €	0,00 €	0,00 €	6.750 €	100%	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	5 meses	66
JA/PM1/2016/20	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES "LA LOMA DE ÚBEDA"	TALLER DE FORMACIÓN PARA MUJERES MUSULMANAS	6.043,00 €	338 €	0,00 €	5.725 €	94,73%	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	5 meses	64



Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA	Página	5/8
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



JUNTA DE ANDALUCÍA **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Secretaría General Provincial de Justicia e Interior

Nº expte	Nombre Entidad	Título Proyecto	Presupuesto Total Aceptado	Contribución Entidad	Contribución otras Entidades	Subvención concedida	%	Objeto a Subvencionar	Plazo Ejecución	Baremo
JA/PM1/2017/05	ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES INMIGRANTES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	5.625,00 €	0,00 €	0,00 €	5.625,00 €	100 %	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	4 meses	61
JA/PM1/2017/04	CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN	INTEGRÁNDONOS: PROYECTO DE ACTUACIÓN CON PERSONAS INMIGRANTES	5.545,00 €	795,00 €	0,00 €	4.750,00 €	85,66 %	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	12 meses	60
JA/PM1/2017/01	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA T LINARES	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.250,00 €	100 %	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	9 meses	58
JA/PM1/2017/10	ASOCIACIÓN ASEIS LAGARTO	PROYECTO DE GESTIÓN DE DIVERSIDAD INTERCULTURAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100 %	RRHH	6 meses	57
JA/PM1/2017/11	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS SPORT	GENERANDO IGUALDAD II	3.125,00 €	125,00 €	0,00 €	3.000,00 €	96 %	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	10 meses	56
JA/PM1/2017/06	UPA JAÉN	ASESORAMIENTO SOCIOLABORAL A PERSONAS DE ORIGEN O DE FAMILIAS INMIGRANTES	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	3.000,00 €	100 %	RRHH, gastos corrientes y de funcionamiento	3 meses	52



Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/8



Anexo 2: LISTADO DEFINITIVO DE NO BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 1

Nº expte	Nombre Entidad	Título del Proyecto	Baremo
JA/PM1/2017/09	ASOCIACIÓN ASEIS LAGARTO	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN: CONOCER ES INTEGRAR	45



Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/8





Código:	KWMFJ958VMAKTGcgViYNscEG2etutV	Fecha	03/10/2017
Firmado Por	ANA MARIA COBO CARMONA		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/8

